



1820
RESOLUCIÓN N°

31 OCT 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE A UNA PERSONA JURÍDICA COMO PERTENECIENTE AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"

La Directora Regional de Norte de Santander del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución N° 003899 del 08 de septiembre de 2010 modificadas por las Resoluciones N° 3435 del 20 de abril de 2016 y Resolución 9555 de 2016 del 06 de septiembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que, mediante Resolución 3899 del 08 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, así como por las Resoluciones 2488 y 8282 de 2017, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que, mediante oficio presentado ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Norte de Santander con radicado número E-2019-484103-5400 el día 02 de septiembre de 2019, la señora JEYNE MILEIDA PAREDES CONTRERAS, identificada con cédula de ciudadanía 1.090.369.026, en su calidad de representante legal, solicitó el reconocimiento de Personería Jurídica de la CORPORACIÓN FORMACIÓN GLOBAL como una entidad del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la cual fue conformada mediante acta de constitución el

RESOLUCIÓN N° 31 OCT 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE A UNA PERSONA JURÍDICA COMO PERTENECIENTE AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"

día 22 de noviembre de 2010 y reconocida con personería jurídica mediante Resolución No. 000571 del 23 de diciembre de la misma anualidad, expedida por la Gobernación de Norte de Santander.

Que, analizados los estatutos de la Corporación solicitante del reconocimiento de la personería jurídica como parte del Sistema Nacional del Bienestar Familiar, pudo constatar que tanto el objeto social como las actividades a desarrollar por la misma, permitirían la realización de actividades relacionadas con la protección integral para niños, niñas y adolescentes.

Que, según la revisión que se hiciera de los estatutos de la CORPORACIÓN FORMACIÓN GLOBAL, puede observarse que estos se ajustan a las normas legales vigentes pudiendo, por lo tanto, prestar el servicio público de Bienestar Familiar en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y en cumplimiento de los requisitos definidos en la ley.

Que, según Acta No. 010 de Asamblea General Ordinaria de Asociados celebrada el día 28 de marzo de 2018 se realizó nombramiento de JEYNE MILEIDA PAREDES CONTRERAS, identificada con cédula de ciudadanía 1.090.369.026 como Director Ejecutivo, y como miembros del Consejo Directivo a ANGÉLICA MILENA ANDRADE RESTREPO, identificada con cédula de ciudadanía 37.292.522 como presidente; JUAN CARLOS RÍOS ANTÚNEZ, identificado con cédula de ciudadanía 13.488.993 como vicepresidente; VÍCTOR EDUARDO RODRÍGUEZ CONDE, identificado con cédula de ciudadanía 88.253.668 como tesorero; EDER OSWALDO MERCHAN PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía 88.262.098 como secretario; JOHN BREYNER MENDOZA CAÑIZARES, identificado con cédula de ciudadanía 1.090.366.580 como vocal para un período de cuatro (04) años.

Que, así mismo, esta Dirección Regional del ICBF Norte de Santander encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 7° de la Resolución 3899 de 2010, modificado por el artículo 2° de la Resolución 3435 de 2016.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a la CORPORACIÓN FORMACIÓN GLOBAL, domiciliada en la ciudad de Cúcuta, con sede principal en la Av. 0 # 19 – 49 Local 1, barrio Blanco, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la CORPORACIÓN FORMACIÓN GLOBAL a la señora JEYNE MILEIDA PAREDES CONTRERAS identificada con la cédula de ciudadanía 1.090.369.026, para un período de cuatro (04) años, contados a partir de la fecha de su elección, es decir, desde el 28 de marzo de 2018.

RESOLUCIÓN N°

31 OCT 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE A UNA PERSONA JURÍDICA COMO PERTENECIENTE AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir a la señora **ANGÉLICA MILENA ANDRADE RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía 37.292.522 como presidente; **JUAN CARLOS RIOS ANTUNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 13.488.993 como vicepresidente; **VICTOR EDUARDO RODRIGUEZ CONDE**, identificado con cédula de ciudadanía 88.253.668 como tesorero; **EDER OSWALDO MERCHAN PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 88.262.098 como secretario; **JOHN BREYNER MENDOZA CAÑIZARES**, identificado con cédula de ciudadanía 1.090.366.580 como vocal para un período de cuatro (04) años, contados a partir de la fecha de su elección, es decir, desde el 28 de marzo de 2018.

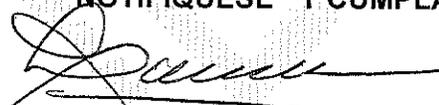
ARTÍCULO CUARTO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la CORPORACIÓN FORMACIÓN GLOBAL podrá prestar los servicios de conformidad con lo dispuesto en el objeto social y en las actividades consagradas en sus Estatutos, previo el cumplimiento de los requisitos definidos en las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la CORPORACIÓN GLOBAL, identificada con NIT 900407582-8 o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional del ICBF- Norte de Santander, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

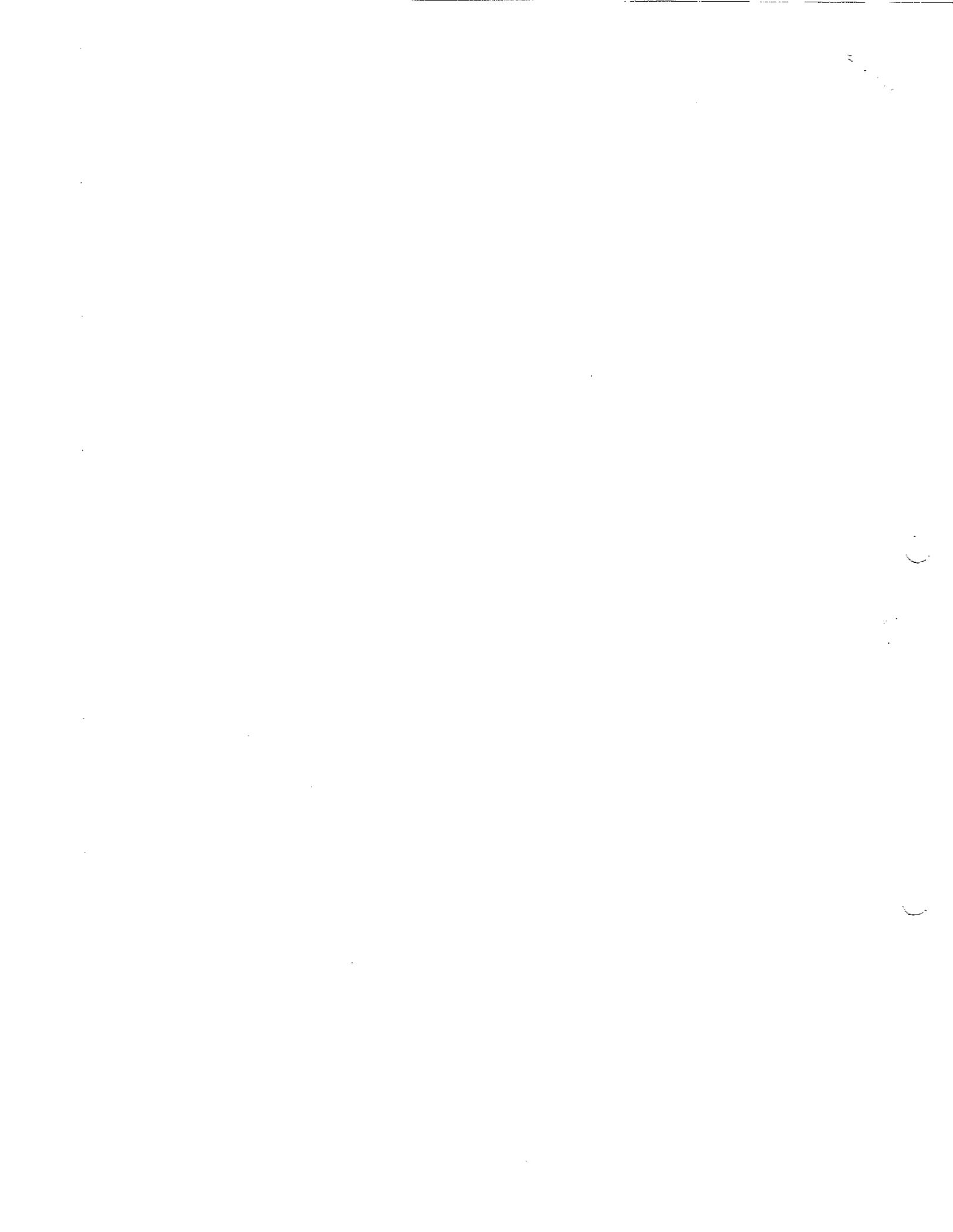
Dada en San José de Cúcuta, a los

31 OCT 2019

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIAN AMPARO CONTRERAS CARVAJALINO
DIRECTOR ICBF REGIONAL NORTE DE SANTANDER

Elaboró: Angelica G.
Revisó: C. Torrado





COPIA

52200

San José de Cúcuta

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2019-609937-5400
Fecha: 2019-11-05 16:58:13
Enviar a: JEYNE MILEIDA PAREDES CONTRERA
No. Folios: 1

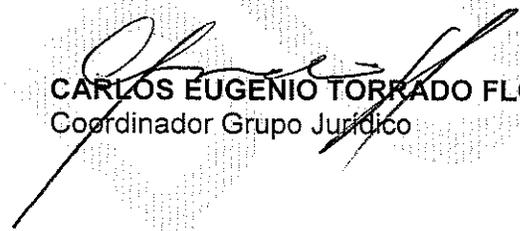
Señora
JEYNE MILEIDA PAREDES CONTRERAS
Corporación Formación Global
Av. 0 # 19 – 49 Local 1, barrio Blanco
Cúcuta

Asunto: Notificación de Resolución N° 1820 del 31 de octubre de 2019

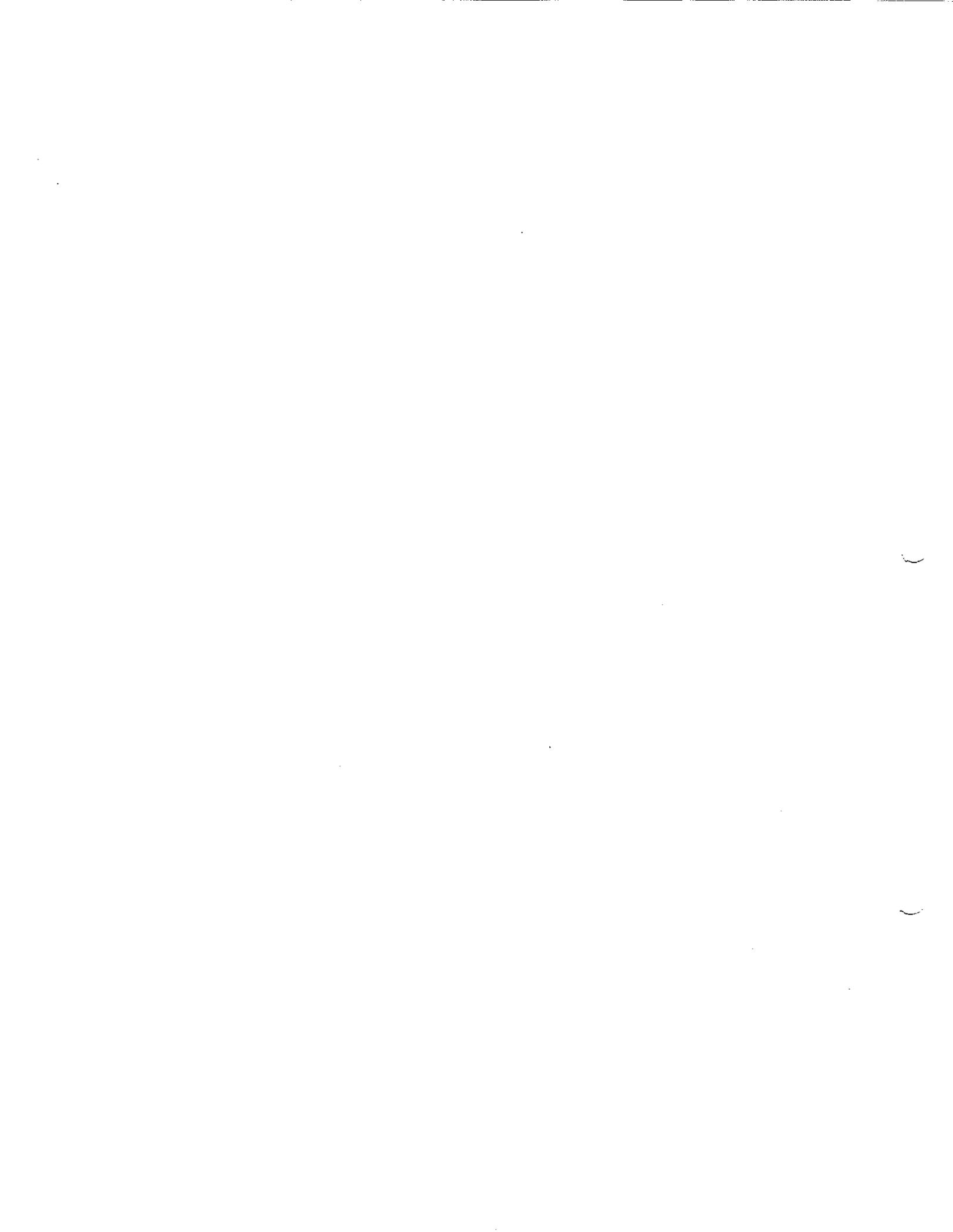
Respetada señora:

De manera atenta me permito solicitarle se sirva comparecer al despacho del Grupo Jurídico con el fin de proceder a notificarse de la resolución de la referencia, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación.

Cordialmente,


CARLOS EUGENIO TORRADO FLOREZ
Coordinador Grupo Jurídico

Elaboró: Maria V. – Maria M.



NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San José de Cúcuta, Norte de Santander, a los 08 días del mes de noviembre de 2019, se notificó personalmente a la señora **JEYNE MILEIDA PAREDES CONTRERAS**, identificada con cédula de ciudadanía 1.090.369.026, en su calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN FORMACIÓN GLOBAL**, el contenido de la Resolución N.º 1820 del 31 de octubre de 2019, emanada de la Dirección Regional del ICBF Norte de Santander, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE A UNA PERSONA JURÍDICA COMO PERTENECIENTE AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR**".

A la notificada se le hace entrega de copia íntegra y gratuita de la citada resolución en dos (2) folios, advirtiéndole que contra la presente procede el Recurso de **REPOSICIÓN** ante la Dirección Regional, del cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal o por aviso.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por quienes en ella intervinieron.

EL NOTIFICADO



JEYNE MILEIDA PAREDES CONTRERAS
C.C. 1.090.369.026



NOTIFICADOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 Numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, Renuncia a Términos de Ejecutoria. SI NO



NOTIFICADO

Elaboró. Maria M. – Maria V.



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito **COORDINADOR JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL NORTE DE SANTANDER**, hace constar que la Resolución N° 1820 del 31 de octubre de 2019 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE A UNA PERSONA JURÍDICA COMO PERTENECIENTE AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR”*, se notificó de manera personal el día 08 de noviembre de 2019 a la señora **JEYNE MILEIDA PAREDES CONTRERAS**, identificada con cédula de ciudadanía 1.090.369.026, en su calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN FORMACIÓN GLOBAL** y renunció a términos de ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día 12 de noviembre de 2019, conforme a lo establecido en el numeral 1° del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CARLOS EUGENIO TORRADO FLOREZ

Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Norte de Santander

Elaboró: Maria M. – Maria V.

